

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6677** *Resolución de 6 de marzo de 2023, del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión de plazas de estabilización de personal laboral.*

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por delegación del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2022 (BOE número 162, de 7 de julio de 2022), acordó aprobar, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, las bases de selección de personal correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización para el año 2022, mediante contrato laboral fijo.

Dichas bases reguladoras de la convocatoria se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, resuelvo:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo.

Ordenar la publicación de dichas listas en la página web del Consorcio de la Ciudad de Santiago, dentro del apartado «Ofertas de empleo».

Tercero.

Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación o enmienda de los reparos señalados en cada caso, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación de subsanación podrá enviarse directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Registro General del Consorcio de la Ciudad de Santiago, sito en la siguiente dirección: Consorcio de la Ciudad de Santiago - Rúa do Vilar, 59 - 15705 Santiago de Compostela - A Coruña.

Si la subsanación se presentara en registro diferente al del Consorcio de Santiago, se deberá remitir a la dirección de correo electrónico [gerencia@consorciodesantiago.org](mailto:gerencia@consorciodesantiago.org) antes de la fecha de expiración del plazo, copia de la documentación requerida para corregir los reparos señalados y del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Además, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

Resueltas las posibles reclamaciones, la Gerencia dictará resolución definitiva, que llevará implícita la estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación, y que se publicará en la página web del Consorcio de la ciudad de Santiago ([www.consorciodesantiago.org](http://www.consorciodesantiago.org)).

Cuarto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

Santiago de Compostela, 6 de marzo de 2023.–La Gerente del Consorcio de Santiago, Belén Hernández Lafuente.